

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN DE CONTRATO DE
“AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE BURUNCHEL, T.M. LA IRUELA (JAÉN)”**

CONTR.: 2021 924573

LOTE: 2022 3165

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.º Álvaro Real Jiménez**, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, según nombramiento efectuado por Decreto 240/2021, de 19 de octubre de 2021, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 09 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

De otra parte, **D. Francisco Javier Vera García**, con D.N.I. n.º 75.095.388-C, actuando en nombre y representación de la “UTE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A. - VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.”, denominada abreviadamente “**UTE EDAR BURÚNCHEL**” con NIF número U-72840267 y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Ignacio Figuerola 1A, 1º, de Jaén, según poder otorgado ante la Notaría D.ª Esperanza Méndez Vílchez, el día 06 de junio de 2025, bajo el número 978 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento por el que se formaliza la cesión del contrato, afirmando el cesionario no hallarse incurso en los casos de incompatibilidad contemplados en la legislación vigente.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	11/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78XVZ9KPBXD8RLLSAR7JFANZJ	PÁG. 1/3	

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha de 03 de agosto de 2023 se realiza la formalización del contrato de AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE BURUNCHEL, T.M. LA IRUELA (JAÉN), a la UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.-DEPURACION DE AGUAS DEL MEDITERRANEO S.L., al ser la licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve euros con setenta y siete céntimos (2.844.849,77 €), más quinientos noventa y siete mil cuatrocientos dieciocho euros con cuarenta y cinco céntimos (597.418,45 €) en concepto de IVA, lo que importa un total de tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho euros con veintidós céntimos (3.442.268,22 €), y un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) meses.

SEGUNDO. - Con fecha de 23 diciembre de 2024, VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.- DEPURACION DE AGUAS DEL MEDITERRANEO S.L. presentan solicitud de autorización de cesión del 50% de la participación en la UTE “UTE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A. - VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.”, correspondiente a la empresa DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO S.L. a la empresa DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A..

Como consecuencia de esta cesión queda modificada la "UTE EDAR BURUNCHEL" de tal modo que ahora está integrada por las mercantiles “VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S. A. y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S. A. " al cincuenta por ciento cada una.

Se comprueba que reúne los requisitos de solvencia y clasificación exigidas en el pliego, tiene plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en prohibición de contratar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 71 c) de la Ley de Contratos del Sector Público, así como que la empresa cedente DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO S.L. fue declarada en concurso por auto del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia de fecha 26 de septiembre de 2024.

TERCERO. - Con fecha 15 de mayo fue elevada a escritura pública la cesión del contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - La "UTE EDAR BURUNCHEL" ahora integrada por las mercantiles “VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S. A. y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S. A." se compromete a la ejecución de los trabajos pendientes, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, cuadro de precios y demás datos que figuren en el expediente, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	11/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78XVZ9KPBXD8RLLSAR7JFANZJ	PÁG. 2/3	

SEGUNDA. - El importe de los trabajos sin realizar asciende al importe de un millón seiscientos veintiún mil seiscientos veintitrés euros con veintiséis céntimos (**1.621.623,26€**), que serán abonados por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

TERCERA. - Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, una garantía definitiva por importe de 168.334,31 € en la Caja de Depósitos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, según se acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo, del cual queda incorporado original en el expediente.

CUARTA. - La empresa cesionaria se subroga en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato que correspondían a la empresa cedente.

La empresa cesionaria presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete, para cuanto no se encuentre en el establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato, en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Alvaro Real Jiménez
P.D. Artículo 14.4 de la Orden de 21 de noviembre de 2022.

Fdo.: Francisco Javier Vera García

75095388C
FRANCISCO
JAVIER VERA
(R:
U72840267)

Firmado digitalmente por
75095388C FRANCISCO
JAVIER VERA (R: U72840267)
Fecha: 2025.07.10 09:36:33
+02'00'



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	11/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm78XVZ9KPBXD8RLLSAR7JFANZJ	PÁG. 3/3	